

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO



A G U A D A S, C A L D A S

Calle 6 No. 5-23

Teléfono 8515230

j01cctoaguadas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Fecha: 16 de febrero de 2021

PROCESO:	LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE:	JOSÉ RUBIEL DUQUE RAMÍREZ
DEMANDADA:	ADRIANA MARÍA SÁNCHEZ OCAMPO
RADICADO:	17013310300120190006301

En el conflicto de la referencia se realizó diligencia de inventarios y avalúos el 10 de febrero de 2021, y se declaró liquidada la Sociedad Conyugal que existió entre los señores JOSÉ RUBIEL DUQUE RAMÍREZ Y ADRIANA MARÍA SÁNCHEZ OCAMPO, la cual se disolvió mediante sentencia proferida por este Juzgado el 10 de diciembre de 2019, cuyos activos y pasivos se presentaron en ceros.

Al reexaminar el expediente, se advierte que en la actuación inicial de la cesación de los efectos civiles del matrimonio católico, se decretaron medidas cautelares, las cuales se encuentran vigentes, entonces se dispondrá la cancelación de tales medidas acorde con lo previsto en el numeral 5 del artículo 597 del Código General del Proceso, así:

Se dispone librar oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta localidad para que cancele el embargo que pesa sobre $\frac{1}{4}$ parte del inmueble con folio de matrícula inmobiliaria 102-4588, medida que quedó bajo el turno 2019-102-6-804 y se inscribió en la anotación 22 el 23/09/2019.

Ordenar el levantamiento del secuestro que gravita sobre $\frac{1}{4}$ parte del inmueble ubicado en la carrera 7 Nro. 4-37 de esta localidad y del establecimiento de comercio que funciona en dicho inmueble. Para el efecto se dispone la notificación de este auto al señor ALONSO MEJÍA GALVIS, en calidad de secuestre, con la advertencia de que debe proceder a la entrega inmediata de dichos bienes a la señora ADRIANA MARÍA SÁNCHEZ OCAMPO, y rendir cuentas comprobadas y definitivas de su administración dentro de los 10 días siguientes a la notificación que reciba de este proveído (Inciso final art. 51 C.G.P).

Notifíquese y Cúmplase

Firmado Por:

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
AGUADAS-CALDAS**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**afa751318707e817d65c245598f5a01b5009a7ae768d16e3f5bbd0e
ab5f83f00**

Documento generado en 16/02/2021 04:32:52 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>